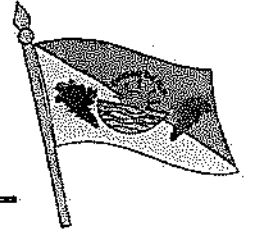




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023-MPI.

ICA, 10 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 10 de Julio del 2023, la misma que se desarrolló en el Polideportivo de la Municipalidad Distrital de Parcona, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 065-2023-AMPI, aprobado el pasado 04 de mayo del 2023, cuyos puntos específicos de Agenda, abordaron la Problemática de los siguientes temas: 1) Seguridad Ciudadana (Serenazgo sin Fronteras); 2) Camal Municipal; 3) Puente Grau; 4) Relleno Sanitario; 5) Limpieza del Río Ica; 6) Problemática de la Población Parconense; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Extraordinaria Descentralizada del 10 de julio del 2023, llevada a cabo en el distrito de Parcona, se trató como segundo punto de agenda: "La problemática del Camal Municipal", que fue sustentada por el Alcalde Distrital de Parcona, Lenin Cruces Crisóstomo, quien solicitó como pedido, que en el más breve plazo se cristalice la Construcción de un nuevo Camal Municipal en el distrito de Parcona, que deberá comprometer la participación del Gobierno Regional de Ica, la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Parcona. Posteriormente, el Alcalde Provincial de Ica aperturó el diálogo entre los asistentes, quienes después de un alturado debate, concluyeron en importantes acuerdos en favor de la población.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido formulado por el Alcalde de Parcona, Lenin Cruces Crisóstomo, para que en el más breve plazo se pueda cristalizar la Construcción de un Nuevo Camal Municipal en dicho distrito, para cuyo propósito, el burgomaestre parconense se comprometió en asumir el costo del Perfil y el Expediente Técnico, para poder lograr la consecución de esta importante obra que favorecerá a la población iqueña en general.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se sirvan dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, iniciando en el más breve plazo las coordinaciones correspondientes para viabilizar el pedido formulado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Parcona y a todas las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE